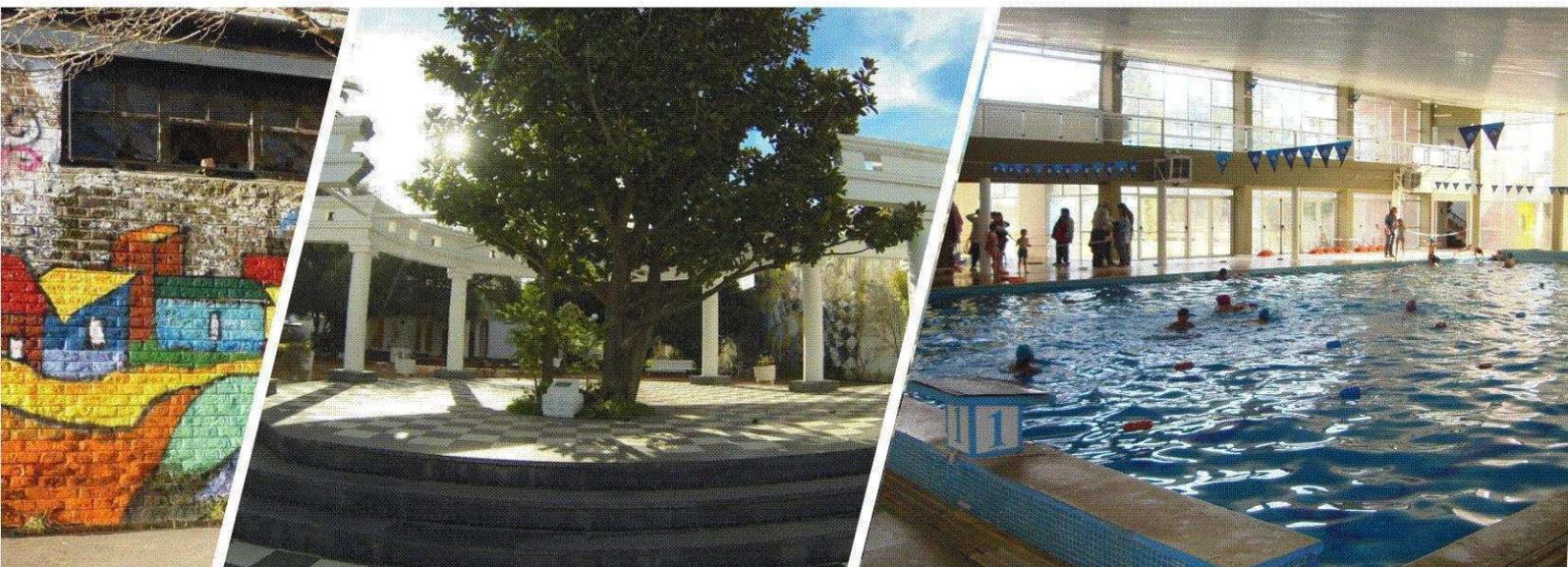




Boletín Oficial de **RAUCH**

Nro: 5 - Año 2014



**Municipalidad
de Rauch**

En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular.

Esta versión digital es al solo efecto informativo.

BOLETIN MUNICIPAL 05/2014

Decreto N° 120/14 (05/03/2014)

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Febrero de 2014, presentado por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar.-

El índice del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza N° 923/13; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla denominada “Precio de Venta Promedio en Mercado Local”, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que existen categorías de animales, como el caso de ovinos, equinos y porcinos que se comercializan en forma particular, debiéndose tomar para la confección de la tabla mencionada “ut- supra”, el precio de referencia surgido del mercado de acopiadores locales.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Marzo de 2014, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, correspondientes al Índice del Mercado de Haciendas de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Terneros/Terneras.....	\$ 4.175.22
Vacas con gta de preñez.....	\$ 6.352.76
Vacas c/ Cría	\$ 3.629.73
Vacas gorda	\$ 4.430.27
Vacas conserva.....	\$ 2.723.03
Novillitos/Toritos.....	\$ 4.356.56
Novillos	\$ 5.263.25
Vaquillonas	\$ 4.719.23
Toros Conserva (manufactura).....	\$ 6.171.42
Toros Puros Por Cruza (Reproductores).....	\$ 20.756.67
Toro (Reproductores).....	\$ 13.379.27

Artículo 2do.- Establézcase para el mes de Marzo de 2014, la siguiente tabla de valores promedio por categoría de equinos, porcinos y ovinos, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13 cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Equinos (Caballo / Yegua).....	\$ 1.974.09
Equinos (Potrillo / Potrancas).....	\$ 1.284.12

Lechones/as.....	\$ 454.08
Cerdos	\$ 726.83
Cerdas p/ cría	\$ 1.089.51
Capón	\$ 1.180.91
Cachorra.....	\$ 827.08
Ovejas para Consumo.....	\$ 436.39
Borregos/as.....	\$ 436.39
Corderos/as	\$ 418.70
Carneros	\$ 1.486.68
Capón	\$ 473.25

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landivar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 121/14 (06/03/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7528/14 Adjudicación en concesión de la Playa de Camiones.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 03/14 para la Adjudicación en concesión de la Playa de Camiones.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 31 de Marzo de 2014 a las 10 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Pública, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landivar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 122/14 (06/03/2014)

-----VISTO: El Expediente 4093-7526/14 iniciado por la “Asociación Becaria de Rauch”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la “Asociación Becaria de Rauch”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Becaria de Rauch”, con domicilio real y legal en Av. San Martín N° 185 de nuestra ciudad, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el día MIÉRCOLES 16 de JULIO de 2014, en las instalaciones de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una, numeradas del N° 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120), pagaderos en dos cuotas de PESOS SESENTA (\$ 60).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una Orden de Compra, valor \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-

SEGUNDO PREMIO:

Una Orden de Compra, valor..... \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)

TERCER PREMIO:

Una Orden de Compra, valor..... \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 123/14 (06/03/2014)

Designa personal temporario mensualizado por el término que el presente determina.

Decreto N° 124/14 (06/03/2014)

Otorga licencia por descanso anual al personal municipal

Decreto N° 125/14 (06/03/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7530/14 iniciado por la entidad denominada “Asociación Civil Taller Protegido”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la “Asociación Civil Taller Protegido de Rauch”, solicita la autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Civil Taller Protegido”, con domicilio legal en la calle Italia 37, del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que sorteará, ante Escribano Público, el día 23 de NOVIEMBRE de 2014, poniendo en circulación de MIL (1.000) boletas con UN número cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), pagaderos en CINCO (5) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una orden de compra, valor \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una orden de compra, valor \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PREMIOS ESPECIALES:

Para aquellos que hayan abonado la rifa en su totalidad, el día 18 de JULIO de 2014, se hará un sorteo, por una Orden de Compra de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), el sorteo se llevará a cabo, ante Escribano Público, en la sede de la institución, en la calle Italia 37.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificatoria Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 126/14 (07/03/2014)

-----VISTO: Las notas enviadas por el Director de Deportes y Turismo, Prof. Rubén Emilio Aboy.-

La Nota presentada por la Directoría de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre distintas actividades que se llevarán a cabo el fin de semana.-

Que entre el sábado y domingo próximos se llevará a cabo la 9na Edición del Encuentro del Chevrolet en Rauch, organizado por la Asociación “Amigos del Chevrolet”, con el acompañamiento de la Municipalidad de Rauch.-

Que este evento sirve para poner a nuestra ciudad como vidriera turística, dada la cantidad de gente que año a año visita a la localidad en el marco del evento deportivo.-

Que el sábado, un grupo de abuelos que participa del Programa “Abuelos en Colores”, tomará parte de Encuentro de Abuelos en la localidad de Ranchos.-

Que el próximo sábado 26 de abril, nuestra ciudad volverá a ser sede del Programa “IR”, que lleva a cabo la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de las actividades de los Adultos mayores.-

Que en esta ocasión, Rauch tendrá el privilegio de albergar la 8va edición del “Encuentro Regional de Abuelos”, donde se espera la presencia de más de 700 competidores, de 21 localidades de la zona, en las actividades que se llevarán a cabo en el Polideportivo Municipal y el Centro Recreativo “Abuelos en Acción”.-

Que el día sábado 8 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Dirección de Cultura llevará a cabo un reconocimiento a las Mujeres Destacadas de nuestra ciudad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar de “Interés Municipal” la 9na edición del “Encuentro del Chevrolet”, que se desarrollará los días sábado 8 y domingo 9 del corriente, en las inmediaciones del Complejo Polideportivo - Balneario, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 2do.- Declarar de “Interés Municipal” el viaje de los abuelos que formar parte del Programa “Abuelos en Colores”, quienes participarán el sábado 8 del Encuentro de Abuelos que se disputará en la ciudad de Ranchos, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 3ro.- Declarar de “Interés Municipal” el 8vo. “Encuentro Regional de Abuelos”, que se llevará a cabo el próximo sábado 26 de abril, utilizando las instalaciones del Polideportivo Municipal y el Centro Recreativo “Abuelos en Acción”, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 4to.- Declarar de “Interés Municipal” el Reconocimiento a las Mujeres Destacadas de Rauch, que llevará a cabo la Dirección de Cultura, el sábado 8 de marzo en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino

J. Bonadeo”, en el marco del Día Internacional de la Mujer, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 5to.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar las erogaciones ocasionadas para el desarrollo del evento, en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Jorge M. R. Ugarte- Intendente Municipal.

Decreto N° 127/14 (10/03/2014)

-----VISTO: La Resolución N° 368/14 sancionada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rauch el día viernes 7 de marzo de 2014.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Resolución se concede Licencia Anual solicitada por el señor Intendente Municipal Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte.-

Que la misma se otorga por el período comprendido desde el 10 al 30 de marzo inclusive del año 2.014, designándose conforme lo establecido en el art. 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Sr. Jorge Luis Ugarte, como Intendente Interino por el período mencionado.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha hecho uso de sus facultades para otorgar la Licencia Anual al Señor Intendente Municipal de acuerdo al art. 63 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar por aceptada por parte del suscripto, Sr. Jorge Luis Ugarte, D.N.I. 14.427.380, la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter de interino y mientras dure la licencia de su titular, en todo de conformidad con lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), a partir del día 10 de Marzo de 2014.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Social y el Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. María José Arano - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sra. Blanca Movilio- Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Dr. Francisco Mon – Secretario Legal y Técnico.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino.

Decreto N° 128/14 (10/03/2014)

-----VISTO: La nota presentada por la Auxiliar Administrativa de la Oficina de Catastro Municipal.

La nota cursada por el Jefe de CDD Tandil Sr. Gerónimo Idiart.; y

CONSIDERANDO: Que desde la Oficina de Catastro Municipal se procedió a poner al cobro la cuota 1/14 correspondiente a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, venciendo la misma el día 27/01/14.

Que conforme lo informado por el Sr. Gerónimo Idiart – Jefe de CDD Tandil, la tasa municipal anteriormente mencionada, fue remitida fuera de término a algunos contribuyentes, tal es el caso de la Sra. Mirta Canales, la cual la recibió el día 30 de Enero del corriente año.

Que los contribuyentes, que se han visto privados de abonar la tasa en término son: Caneles, Mirta Elida 27-11912289-4; Di Lorenzo, José Luis 20-12515757-3; y Propetrol 30-61920613-0.

Que asimismo, la Oficina Municipal de Catastro corrobora la inexistencia de deuda por tasas en relación al bien inmueble antes identificado.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a los Contribuyentes:

Caneles, Mirta Elida 27-11912289-4;

Di Lorenzo, José Luis 20-12515757-3;

Propetrol 30-61920613-0, a abonar la cuota N° 1/14 correspondiente a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; en un todo de acuerdo al Visto y Considerandos detallado.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno interino y Hacienda Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno Interino.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal Interino.

Decreto N° 129/14 (10/03/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7520/14 Licitación Privada N° 2/14 para la Adquisición de materiales y contratación de la mano de obra para la colocación del piso vinílico en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”-

El Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes.-

La L.O.M. y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de la oferta presentada, la perteneciente a la firma MDF INTERIORES, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 247.894), presentando como garantía de oferta un pagaré de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.478,94).-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MDF INTERIORES la provisión y colocación de piso vinílico marca Polyflor, modelo XLpu, correspondiente a la Licitación Privada N° 2/14, en la suma de PESOS un DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 247.894), presentando como garantía de oferta un pagaré de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.478,94).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino

Decreto N° 130/14 (10/03/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7517/14 Licitación Pública N° 2/14 para la Adjudicación en concesión de Cuatro (4) Cabañas en el Parque Municipal “Juan Silva”, para su explotación turística.-

El Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes.-

La L.O.M. y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

El Acta de Apertura de sobres, realizado el día 28 de febrero; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de la oferta presentada, la perteneciente al Sr. Diego Hernán Villarino, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, en la suma de un canon mensual de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), presentando como garantía un pagaré de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800).-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Adjudicar, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. Diego Hernán Villarino, DNI N° 21.953.838, la concesión de Cuatro (4) Cabañas en el Parque Municipal “Juan Silva”, para su explotación turística, correspondiente a la Licitación Pública N° 2/14, en la suma de un canon mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) como garantía de oferta presenta un pagaré por Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800)-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino

Decreto N° 131/14 (11/03/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-6840/11, correspondiente a la Habilitación de “Pescadería”, a nombre de la Sra. Yamila Vanesa Acosta.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha el 1 de Octubre de 2013, la Sra. Yamila Vanesa Acosta comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en la calle Garralda N° 475.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 7/10/2013, se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Pescadería”, ubicado en la calle Garralda N° 475, que se encuentra a nombre de la Sra. Yamila Vanesa Acosta, inscripción nro. 2-5-395 Letra “AV”; cuyo cese de actividades operó el día 1 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 132/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Federico Birk Jensen de “Pintura del Automotor” que tramita en Expediente N° 4093-7300/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Pintura del Automotor”, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 278 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Federico Birk Jensen, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 133/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. María Ester Aramberri de “Tienda” que tramita en Expediente N° 4093-5480/06.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Tienda”, ubicado en la calle Garralda N° 208 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. María Ester Aramberri, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 134/14 (11/03/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-5081/05, correspondiente a la Habilitación de “Pizzería”, a nombre del Sr. Juan José Carmona.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha el 18 de Abril de 2013, el Sr. Juan José Carmona comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en la Av. San Martín N° 555.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 30/04/2013, se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Pizzería”, ubicado en la Av. San Martín N° 555, que se encuentra a nombre del Sr. Juan José Carmona, inscripción nro. 140/42 Letra “R”; cuyo cese de actividades operó el día 18 de Abril de 2013, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 135/14 (11/03/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-5132/05, correspondiente a la Habilitación de “Almacén”, a nombre del Sr. José Gabriel Domínguez Dumón.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha el 4 de diciembre de 2012, el Sr. José Gabriel Domínguez Dumón comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en Barrio Villa Rauch, Casa N° 1.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 16/01/2013, se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscrita no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Almacén”, ubicado en Barrio Villa Rauch, Casa N° 1, que se encuentra a nombre del Sr. José Gabriel Domínguez Dumón, inscripción nro. 20/188 Letra “D”; cuyo cese de actividades operó el día 4 de Diciembre de 2012, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 136/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por los Sres. Luciano Peruchuna y Pedro Pagano de “Reparación de implementos agrícolas” que tramita en Expediente S/N.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad, del negocio de “Reparación de implementos agrícolas”, ubicado en Ruta 30 y acceso Rauch de la ciudad de Rauch, a nombre de el Sr. Pagano, Pedro Abel en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 137/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Mirta Gladys Rodríguez de “Venta al por menor de prendas de vestir” que tramita en Expediente N° 4093-7266/12.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de prendas de vestir”, ubicado en la calle Coronel Suárez N° 37 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Mirta Gladys Rodríguez, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 138/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Roberto Francisco Caballero de “Servicio de Transmisión de Radio” que tramita en Expediente N° 4093-7252/12.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicio de Transmisión de Radio”, ubicado en la calle Alem N° 60 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Roberto Francisco Caballero, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 139/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. José Gabriel Balda de “Venta de Papas por mayor” que tramita en Expediente sin numerar.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta de Papas por mayor”, ubicado en Ruta N° 60 entre Av. San Martín y Ruta Azul (Parcela 7 – Mz 198) de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. José Gabriel Balda, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 140/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Marta Susana Pizzorno de “Venta de indumentaria de Bebés y Niños” que tramita en Expediente N° 4093-6154/09.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por continuidad económica, del negocio de “Venta de indumentaria de Bebés y Niños”, ubicado en la calle Garralda N° 448 de la ciudad de Rauch, a nombre de las Sras. Marta Susana Pizzorno y Fedra Sandoval S.H, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 141/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Yamila Vanesa Acosta de “Almacén y Dietética” que tramita en Expediente N° 4093-6676/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por anexo de rubro, del negocio de “Venta al por menor de pescados y productos de pesca”, ubicado en la calle Alvear N° 466 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Yamila Vanesa Acosta, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 142/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Ricardo Carlos Arotcarena de “Marroquinería y Anexos” que tramita en Expediente N° 4093-7265/12.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Marroquinería y anexos”, ubicado en la calle Garralda N° 479 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Ricardo Carlos Arotcarena, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 143/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Anaclara Echandi de “Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería” que tramita en Expediente N° 4093-7448/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería”, ubicado en la calle Bolívar N° 154 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Anaclara Echandi, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 144/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Pamela Harkes de “Kiosco” que tramita en Expediente N° 4093-6670/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Kiosco”, ubicado en la Av. San Martín N° 447 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Pamela Harkes, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 145/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. María Candela Camacho de “Servicios veterinarios brindados por veterinarios” que tramita en Expediente N° 4093-7378/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicios veterinarios brindados por veterinarios”, ubicado en la Av. San Martín N° 813 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. María Candela Camacho, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 146/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Ignacio Javier Valdez de “Peluquería unisex” que tramita en Expediente sin numerar.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Peluquería unisex”, ubicado en la calle Sarmiento N° 16 (Patio Shopping – Local I) de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Ignacio Javier Valdez, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 147/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Julio Alberto Lasagno de “Imprenta” que tramita en Expediente N° 4093-6426/10.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Imprenta”, ubicado en la Av. Irigoyen N° 22 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Julio Alberto Lasagno, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 148/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Diana Baldoni de “Servicios de entretenimiento” que tramita en Expediente N° 4093-5476/06.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica, del negocio de “Servicios de entretenimiento”, ubicado en la calle Moreno N° 784 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Rosa Mabel Irungaray, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 149/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Hugo Alberto Guerra de “Tornería en Maderas y Metales” que tramita en Expediente N° 4093-6400/10.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Tornería en Maderas y Metales”, ubicado en la Av. San Martín N° 828 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Hugo Alberto Guerra, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 150/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. María Fernanda Rodríguez de “Servicio de Peluquería” que tramita en Expediente N° 4093-7286/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicio de Peluquería”, ubicado en la Av. San Martín N° 831 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. María Fernanda Rodríguez, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 151/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Elsa Beatriz Rodríguez Andraca de “Hilados, Mercería” que tramita en Expediente N° 4093-6959/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Hilados, Mercería”, ubicado en la calle Letamendi N° 446 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Elsa Beatriz Rodríguez Andraca, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 152/14 (11/03/2014)

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Luis Alberto Betti DNI 11.180.726.

El Legajo de Personal N° 760 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Luis Alberto Betti presenta la renuncia a su puesto de trabajo como Chofer de Primera, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 19 inc. f, y 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Luis Alberto Betti DNI 11.180.726., Leg. N° 760; a partir del 1 de Abril del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal Interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landivar – Secretario de Gobierno Interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal Interino.-

Decreto N° 153/14 (12/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 154/14 (12/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 155/14 (12/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 156/14 (12/03/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. María Mercedes Aguerre de “Venta de Juguetes” que tramita en Expediente N° 4093-6546/10.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, cambio de titularidad con continuidad económica, del negocio de “Venta de Juguetes”, ubicado en la calle Garralda N° 420 de la ciudad de Rauch, a nombre de las Sras. Aguerre, Maria Mercedes y Bordachar, Jessica S.H, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 157/14 (12/03/2014)

-----VISTO: El Expediente 4093-7536/14 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Rauch miembro de la red L.A.L.C.E.C (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer).-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la entidad L.A.L.C.E.C, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Rauch miembro de la red L.A.L.C.E.C (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer) con domicilio real y legal en Av. San Martín 850, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, en la Sede Social de la Institución, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos números de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), pagaderos al contado o en SEIS (6) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: LALCEC, para quienes hayan abonado al contado la boleta, pone un sorteo especial, que se realizará el día 24 DE OCTUBRE DE 2014, el cual se realizará en la sede de la institución ante Escribano Público.-

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS QUINCO MIL (\$ 5.000)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 158/14 (12/03/2014)

Efectivizar el pago correspondiente al 4º Trimestre (Enero, Febrero, Marzo 2014) del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención: Profesionales, Auxiliares y Agentes Sanitarios

Decreto N° 159/14 (12/03/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7537/14 iniciado por la entidad denominada “Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, “Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch”, con domicilio legal en la calle Rondeau y Díaz Vélez del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante ESCRIBANO PUBLICO el día 29 de AGOSTO, poniendo en circulación de Mil (1.000) boletas con un número de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250), pudiendo abonarse al Contado o en Cinco (5) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)

SEGUNDO PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

TERCER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

PREMIOS POR PAGO CONTADO: Desde el Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch se han dispuesto una serie de PREMIOS a quienes hayan abonado al contado la boleta, que consiste en sorteos especiales a realizarse en la Jugada Nocturna de la QUINIELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los días 16 de Mayo, 13 de Junio, 18 de Julio y 15 de Agosto, siendo beneficiados de los premios los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las TRES (3) últimas cifras del primer premio de cada una de las jugadas referidas. Con respecto al sorteo de Junio, participarán aquellos que hayan abonado la totalidad de la boleta (Pago Contado).-

En caso que las jugadas nocturnas de la QUINIELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES de las fechas antes mencionadas, se suspendiera por cualquier motivo, los sorteos pasarán al viernes inmediato posterior mediante la jugada de la QUINIELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Los sorteos especiales de los meses de Mayo, Julio y Agosto tendrán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

En tanto, en el mes de junio está previsto que el premio sea:

PRIMER PREMIO:

TV SMART LED PFL3508/77, valuado en PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 160/14 (12/03/2014)

-----VISTO: el Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-
La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Febrero de 2014 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse al plan de pago previsto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Que el informe favorable emitido por la Oficina responsable determina el monto del gravamen, forma de pago, vencimiento de las cuotas, períodos comprendidos, discriminándose en las planillas adjuntas.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente	Cuotas	Monto cuota	Períodos
FUENTES, EDUARDO ALBERTO	6	\$ 357,84	6/2012 - 1 a 3/2013
APAOLAZA, JORGE VICTOR SUC.	6	\$ 281,78	6/2000 - 1 a 5/2001 – 1 y 2/2008
LASARTE, MARTIN Y OTRA	3	\$ 3.099,58	5 Y 6/2010 – 1 a 6/2011/2012/2013
ROLDAN, LILIANA LUCIA	6	\$ 9.675,33	6/2011 - 1 a 6/2013
ALPER S.A.A.C.	6	\$ 3.765,27	1 a 6/2012 - 1 y 2/2013
RODRIGUEZ ANDRACA DE T, M	6	\$ 2.033,35	2 a 5/2012
GARCIA, OSCAR MANUEL Y OTROS	6	\$ 2.0609,86	1 a 6/2006/2007/2008/ 2009/2010//2011/2012/2013
CELIBERTI DE ELISIO, ZULEMA	6	\$ 307,66	5 Y 6/2009 - 1 a 5/2010
SOUVERVILLE, ASLICIA ROSA	6	\$504,73	6/1999 - 1 a 6/2000 - 1, 2, 4, 5, 6/2001 - 1, 2, 5, 6/2002/ 2004 - 6/2003 - 3/2005 – 2/2006 - 3, 4, 6/2007
TORO, VICTOR L.AREVALO Y OT.	6	\$ 252,48	6/2012 - 1, 2, 4 Y 5/2013

Artículo 2do.- Si el Plan caducara se aplicará lo dispuesto en el Art.49 de la Ordenanza Fiscal, aplicándose las sumas ingresadas al pago de la deuda más lejana.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino

Decreto N° 161/14 (13/03/2014)

-----VISTO: El expediente N° 4093 – 7521/14 Licitación Privada N° 03/14, “Adquisición de membrana impermeabilizante para la Planta de Reciclados (URRA)”.-

La nota presentada por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita desistir de la adjudicación de la Licitación Privada N° 3/2014, porque las 2 (Dos) ofertas que se recibieron superan el presupuesto oficial, considerando que no son convenientes para los intereses del Municipio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- No adjudicar la Licitación Privada N° 03/14 “Adquisición de membrana impermeabilizante para la Planta de Reciclados (URRA)”, debido a que las ofertas presentadas superan el presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerando.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 162/14 (14/03/2014)

Otorga licencia por enfermedad, al Juez de Faltas Municipal interino Dr. Juan Francisco Zudaire D.N.I. 29.885.719, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días corridos a partir del día 17 de Marzo del corriente año

Decreto N° 163/14 (17/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 164/14 (17/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 165/14 (17/03/2014)

Otorga licencia por descanso anual, correspondiente al año 2013, por el término de SIETE días (7) a partir del día 25 del corriente mes, a la Tesorera Municipal Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Decreto N° 166/14 817/03/2014)

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

El régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757).-

La Ley 14.406;

Los Decretos Nro 516/13, 517/13; y

CONSIDERANDO: Que los agentes encuadrados en la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contratados, son merecedores de los mismos beneficios a igual tarea asignada que los de Planta Permanente, exceptuando la Bonificación por antigüedad.

Que existe la necesidad de establecer una reglamentación sobre un beneficio para aquellos agentes municipales de planta temporaria, que se encuentran desempeñando labores en recintos declarados Insalubres en el Partido de Rauch.-

Que habiendo sido otorgado el carácter de tareas riesgosas a los servicios en las áreas de “Alumbrado Público Municipal” y “Poda del Arbolado Público”, motiva establecer un reglamentación sobre un beneficio para aquellos agentes de planta temporaria que se encuentran desarrollando dichas tareas.

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de la bonificación por destino para aquellos agentes municipales que revisten la condición de temporarios, y que se encuentran prestando servicios en el área rural.-

Que las distintas actividades desarrolladas por docentes municipales de planta temporaria que se desempeñan en la Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y el Centro Integrador Comunitario (C.I.C), los cuales requieren de un grado de capacitación y dedicación superior a otro tipo de tareas administrativas, motivan la reglamentación de una bonificación por “función pedagógica”.

Que resulta necesario reglamentar un adicional por bloqueo de título para aquellos agentes de planta temporaria que, como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufran la inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para el libre ejercicio de la profesión.-

Que la experiencia recogida, hace aconsejable proceder al dictado del presente decreto a los fines de reglamentar los beneficios para el personal de planta temporaria en su condición de contratado que se desempeñen en dichas áreas municipales mencionadas.-

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Otorgase una bonificación remunerativa por “Tareas Insalubres” al personal temporario, encuadrado como contratado, dependientes de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” en los siguientes recintos:

Basurero Municipal – Unidad de Reciclados;

Servicio de Recolección de Residuos;

Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales;

Exhumación y Reducción de cadáveres en el Cementerio Local;

Servicio de Hemoterapia,

Servicio de Laboratorio,

Servicio de Radiología;

Lavadero.-

Artículo 2do.-La bonificación remunerativa instituida en el artículo anterior será del quince por ciento (15 %) sobre el valor del contrato, retroactivo al 1º de Enero de 2014, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Otorgase una bonificación remunerativa por “tareas riesgosas” a aquellos agentes de planta temporaria que se encuentran prestando servicios en el área de “Alumbrado Público Municipal” y “Poda del Arbolado Público” dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, consistente en una suma del quince por ciento (15%) sobre el valor del contrato, retroactivo al 1º de Enero de 2014, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Otórguese una bonificación remunerativa por “bloqueo de título” a los agentes de planta temporaria que se encuentran desarrollando tareas inherentes a su profesión prestando servicios en las distintas áreas municipales, y sufran inhabilitación para su libre actividad profesional. Dicha bonificación remunerativa será de un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, retroactivo al 1º de Enero de 2014, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.-Otórguese una bonificación remunerativa por “destino” a aquellos agentes municipales de planta temporaria dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentran prestando servicios en el área rural, consistiendo en una suma remunerativa del diez por ciento (10 %) sobre el valor del contrato, retroactivo al 1º de Enero de 2014, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.-Otórguese una bonificación remunerativa por “función pedagógica” a aquellos Docentes municipales de planta temporaria que se desempeñan en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y Centro Integrador Comunitario (C.I.C), cuyo importe se establece por escala salarial, retroactivo al 1º de Enero de 2014, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el de Hacienda Municipal.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 167/14 (17/03/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7541/14 Adjudicación Membrana impermeabilizante para la URRÁ.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 04/14 para la Adjudicación Membrana impermeabilizante para la URRÁ.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 7 de Abril de 2014 a las 10 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Pública, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 168/14 (17/03/2014)

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de ENERO de 2014 se han presentado contribuyentes ante la oficina de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios solicitando acogerse al plan de pago previsto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Que el informe favorable emitido por la Oficina responsable determina el monto del gravamen, forma de pago, vencimiento de las cuotas, periodos comprendidos, que se encuentran discriminados en las planillas adjuntas.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. plan	Contribuyente	Cantidad de cuotas	Monto Deuda	Deuda a regularizar con el plan
NOTA. Planes Sistema RAFAM				
576/14	MORENO, Maria Angelica	6	4.942.11	6/06-1 a 6/07-08-09-10-11

588/14	Mun.de Rauch(NORRES, Stella M)	6	1.508.52	1 a 5/12-1 a 6/13- 2 a 6/98-1 A 6/99-00-1-2-3/01
592/14	Coop. de V.15 Set (PARRA, Pablo)	12	2.598.31	2 a 6/03-1 a 6/04-05-06-1 a 5/07-
594/14	TIPA, Ruben Alberto	4	2.202.20	2 a 6/10-1 a 6/11-4-5-6/12- 1 a 6/13
598/14	Mun. de Rauch (TURCO, Lucia G)	6	1.222.96	2 a 6/11-1 a 6/12-13-
600/14	SUAREZ, Celia M. C. de ROMANO	6	1.525.36	2 a 6/12-1 a 6/13
602/14	SANTELLAN, Héctor Bautista	6	1.956.57	6/06-1 a 6/07-08-
603/14	Mun. de Rauch(GODOY, Julio C.)	6	1.178.12	5-6/90-2 a 6/91-1-2-5/92-
604/14	PEREDA, Celia Esther	6	984.99	1 a 4/09-4-5/10-1-4-5/11-
607/14	RABAYNERA, Marta O. y Krauel, R	6	950.87	6/06-1 a 6/07-08-
608/14	ECHEVERRIA, Carmen M. A. D	6	1.215.23	6/87-1 a 6/88-1 a 3/89-
611/14	Mun. de Rauch (MEACA, Walter G)	6	1.874.46	1 a 6/98-99-00-1-2/01-
612/14	Mun. de Rauch (BENITEZ, Antonio)	6	951.64	6/92-1 a 93-94-
614/14	D'ÉRCOLE, Nicolás (Juan Carlos)	6	671.46	1 a 6/13-

NOTA:* Aplicación ORDENANZA N°857/12 Y 876/12-

Artículo 2do.- Si el Plan caducara se aplicará lo dispuesto en el Art. 491 de la Ordenanza Fiscal, aplicándose las sumas ingresadas al pago de la deuda más lejana.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 169/14 (20/03/2014)

Otorga Licencia por maternidad por el término de tres (3) meses a partir del día 7 de Abril de 2014, a la Asesora Legal, Dra. Cintia Bobbiesi, D.N.I. 26.729.157, Leg. 2011, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente

Decreto N° 170/14 (20/03/2014)

-----VISTO: El Decreto Nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

La Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Febrero de 2014 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse al plan de pago previsto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Que el informe favorable emitido por la Oficina responsable determina el monto del gravamen, forma de pago, vencimiento de las cuotas, períodos comprendidos, discriminándose en las planillas adjuntas, como así también el tipo de tasa.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se nombra, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene y Habilitación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan plan	Nº Cont.	Contribuyente	Cant. de cuotas	Monto de 1er. cuota	Deuda a regularizar con el
636	2157063	RAY, MARIA DEL CARMEN	4	\$ 195.15	2 a 5/10 – 2, 4, 5/12 – 3 a 6/13
637	2005344	LORENZO MARCELO F	6	\$ 78.51	4 a 6/08 – 1 a 4/09
638	2005388	LORENZO MARCELO F	12	\$ 91.65	3 a 6/11 – 1 a 6/12/13
645	2157117	PUGLIA, VALERIA E	12	\$ 103.08	1 a 6/11/12/13
651	2148007	CIOLFI, HUGO CESAR	12	\$ 217.44	2 y 6/99 – 3, 4, 6/00 – 1 a 6/01/02/03/04 – 1 y 2/05 – 4 a 6/06 – 1/07 - 4/10 – 4/12 – 6/13

Artículo 2do.- Si el plan caducara se aplicará lo dispuesto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal, aplicándose las sumas ingresadas al pago de la deuda más lejana.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landivar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 171/14 (20/03/2014)

-----VISTO: Las notas enviadas por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y

CONSIDERANDO: Que en las mismas se informa sobre distintas actividades culturales que se desarrollan en nuestra ciudad.-

Que el pasado sábado 15 de marzo, en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, se llevó a cabo la presentación del unipersonal “La Monstrua”, a cargo del artista local Mariano Espondaburu.-

Que el sábado 22 de marzo, en el marco del Día de la Verdad, La Memoria y la Justicia, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”, se desarrollará la presentación del grupo musical – teatral “Golondrinas de Yeso”, quienes realizarán la presentación del espectáculo “La Margarita”, del autor Rosenkof, como la musicalización de Jaime Ross.-

Que el miércoles 2 de abril, en forma conjunta entre la Dirección de Cultura y el Centro de Día para Personas Discapacitadas, se realizará la Jornada en adhesión al Día Mundial de la Concientización sobre Autismo, llevando a cabo una Feria mantera en la Casa de la Cultura, que comenzará a las 16,30 hs.-

Que en el marco de Semana Santa, la Dirección de Cultura acompaña la representación del Vía Crucis, que realizan en forma conjunta con la Dirección de Deportes, con la participación de los Abuelos que concurren al Centro Recreativo “Abuelos en Acción”, a llevarse a cabo el miércoles 16 de abril, en la Plazoleta del Centro Integrador Comunitario “Salvador Mazza”, a partir de las 19.45 hs.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar de “Interés Municipal” la presentación del Unipersonal “La Monstrua”, que se llevó a cabo el pasado sábado 15 de marzo, en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, a cargo del artista local Mariano Espondaburu, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 2do.- Decir de “Interés Municipal” el espectáculo musical “La Margarita”, que pondrá en escena el grupo “Golondrinas de Yeso”, en el Museo Municipal en el marco del Día de la Verdad, la Memoria y la Justicia, el día sábado 22 de marzo, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 3ro.- Declarar de “Interés Municipal” las actividades que realizarán conjuntamente la Dirección de Cultura y el Centro de Día para Personas Discapacitadas, el próximo miércoles 2 de abril, en el marco de la jornada de adhesión al Día Mundial de la Concientización sobre Autismo, en la Casa de la Cultura, a partir de las 16.30 hs, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 4to.- Decir de “Interés Municipal” la presentación del Vía Crucis, que realizarán los Abuelos del Centro Recreativo “Abuelos en Acción”, actividad que se realiza en forma conjunta entre las Direcciones de Cultura y Deporte, el miércoles 16 de abril en la Plazoleta del Centro Integrador Comunitario “Salvador Mazza”, en el marco por las actividades de Semana Santa, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 5to.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar las erogaciones ocasionadas para el desarrollo del evento, en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal Interino.

Decreto N° 172/14 (21/03/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7542/14 iniciado por la entidad denominada “Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 70 “Gral. Manuel Belgrano”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, “Asociación Cooperadora del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 70 “Gral. Manuel Belgrano” solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 70 “Gral. Manuel Belgrano”, con domicilio legal en la calle Larrea N° 276 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante ESCRIBANO PUBLICO el día VIERNES 22 de AGOSTO de 2014, poniendo en circulación Quinientas (500) boletas con dos número de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), pudiendo abonarse al Contado o en Cuatro (4) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

SEGUNDO PREMIO:

OREDEN DE COMPRAS DE PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)

TERCER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

CUARTO PREMIO:

OREDEN DE COMPRAS DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

QUINTO PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS UN MIL (\$ 1.000)

PREMIO POR PAGO CONTADO: Desde la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 70 Gral. Manuel Belgrano” se ha dispuesto un SORTEO ESPECIAL, ante ESCRIBANO PUBLICO, para aquellas personas que abonen el número antes del día 11 de Julio, participando por una Orden de Compra de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 173/14 (21/03/2014)

-----VISTO: La nota enviada por el Director de Producción y Desarrollo, Sr. Juan Carlos Vicente Iribarren; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la presentación de una carpa inter institucional en la EXPOTAN 2014, a realizarse entre los días 27 y 30 de marzo en el predio de la Sociedad Rural de Tandil.-

Que dicha carpa se lleva a cabo con las tareas realizadas por la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo, la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, y otras áreas municipales.-

Que la exposición es visitada por más de 30.000 personas de toda la región centro-este de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en una de las principales muestra a nivel provincial.-

Que esta iniciativa tiene como objetivo que los pequeños y medianos empresarios que participen de la EXPOTAN cuenten con un espacio común que les permita promocionar sus productos a nivel regional.-

Que el costo que demande la instalación de la carpa contará con el aporte económico del Municipio, de la Cámara Comercial y en menor medida de los expositores.-

Que la carpa tendrá la participación de 12 expositores, de los cuales 5 pertenecen al rubro de elaboración de alimentos y conservas, y el resto a los rubros de fabricación de muebles en madera, fabricación de portones automatizados, productos de la colmena, fabricación de piscinas y alimento balanceado.-

Que varios de los expositores se encuentran radicados en el Sector Industrial Planificado (SIPLA), lo que permitirá también promocionar el agrupamiento industrial con que cuenta nuestra localidad.-

Que adicionalmente, la carpa brindará un espacio para que se pueda difundir la 18° edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, a realizarse en nuestra localidad del 6 al 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar de “Interés Municipal” la presentación de la Carpa Inter Institucional de la Municipalidad de Rauch y la Cámara Comercial, Industrial y Servicios local, en la EXPOTAN 2014, que se llevará a cabo del 27 al 30 de marzo en el Predio de la Sociedad Rural de Tandil, en un todo de acuerdo con el visto y considerando detallados.-

Artículo 2do.- Otorgar a la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch un aporte no reintegrable de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00), el que será destinado para cubrir los gastos que origine la participación con el Municipio en la EXPOTAN.-

Artículo 3ro.- El presente aporte se rendirá a través del balance de inversión adjunto a la orden de pago, dentro del mes de recibido el mismo.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal Interino.

Decreto N° 174/14 (25/03/2014)

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago; y
y CONSIDERANDO: Que durante el mes de FEBRERO de 2014 se han presentado contribuyentes ante la oficina de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios solicitando acogerse al plan de pago previsto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Que el informe favorable emitido por la Oficina responsable determina el monto del gravamen, forma de pago, vencimiento de las cuotas, períodos comprendidos, que se encuentran discriminados en las planillas adjuntas.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. plan	Contribuyente	Cantidad de cuotas	Monto Deuda	Deuda a regularizar con el plan
NOTA. Planes Sistema RAFAM				
625/14	PEREZ, Francisco Alberto	6	1.231.81	5-6/96-1 a 6/97-1 a 3/98
626/14	Mun.de Rauch(EYHARCH, Juan Carlos)	6	6.770.85	5-6/98-1 a 6/99-00-01-02-03-5-6/04-1-2/05-1 a 6/08-09-10-11-12-13
627/14	DIBERTO, Francisca SAGRERA de	6	1.934.52	1 a 6/01-02-03-1 a 5/04
628/14	CASTRO, Eduardo	6	1.300.47	1 a 6/12-13
629/14	Mun. de Rauch (ORUEZABAL, Blanca)	12	1.610.59	2 a 6/12-1 a 6/13
630/14	CELIBERTI, Miguel Omar	6	1.364.74	2 a 6/13
631/14	CELIBERTI, Miguel Omar	6	1.415.94	2 a 6/13
632/14	CELIBERTI, Miguel Omar	6	485.51	2 a 6/13
633/14	CELIBERTI, Miguel Omar	6	919.11	2 a 6/13
634/14	CASAL, Argentino e IZARRIAGA, S	12	2.084.57	3 a 6/96-1 a 6/97-98-1- 2/99
652/14	PETRASQUEVICH, Eduardo y Elsa	6	4.410.77	4-6/96-1 a 6/97-98-99
655/14	VELA, Luis E.y COWES, Rosa Noemí	6	3.076.96	6/86-1 a 5/87-1 a 6/88-89-90-91-92
657/14	FERNANDEZ, Mauro German y M.D.L	6	2.142.69	2 a 6/11-6/12-1-4-5/13
658/14	EGUIA.Elsa N.R-DE y OTS	6	1.302.42	1 a 6/07-3/09-4-5/10-5/13-
659/14	CIOLFI,Hugo Cesar	6	1.035.31	4/07-4-5-6/10-3/12-
660/14	GARRALDA, ESTHER C. BILBAO de	12	2.657.74	2 a 6/85-1 a 6/86-87-88-89-90-91-92-1-2/93
661/14	LARA, Ruben Alberto	12	1.858.71	1 a 6/97-98-99-
664/14	LINARES, Teofilo Alfredo	6	1.119.48	6/06-1 a 6/07-08-1 a 3/09

665/14 FLORES, Damián Agustín	6	537.25	3 a 6/12-1 a 6/13-
666/14 Mun. de Rauch (RABAYNERA, Natalia)	6	1.242.17	1-4-5-6/99-1 a 6/00-1 a 5/01-
667/14 Mun. de Rauch(BUSTOS, Gladys Viviana)	6	3.043.22	3 a 6/03-1 a 6/04-05-06-07-08-1 a 5/09-
671/14 ALBELO, Fabian Edgardo	4	1.552.23	4-5-6/10-1 a 4/11-6/13-
672/14 ALVAREZ LOPEZ, Jose M(ACHAVAL)	6	954.98	3 a 6/12-1 a 6/13-

NOTA:* Aplicación ORDENANZA N° 857/12 Y 876/12-

Artículo 2do.- Si el Plan caducara se aplicará lo dispuesto en el Art. 491 de la Ordenanza Fiscal, aplicándose las sumas ingresadas al pago de la deuda más lejana.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 175/14 (25/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 176/14 (25/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 177/14 (25/03/2014)

-----VISTO: La nota enviada por el Secretario de Hacienda Sr. Pedro Ignacio Tablar.-

La situación de los Agentes Municipales que deben trasladarse a la zona rural a los efectos de realizar la tarea para la que fueron designados.-

La Ordenanza Municipal N° 924/13, promulgada mediante el Decreto N° 45/14 por la que se otorgan viáticos al personal afectado a tareas rurales; y

CONSIDERANDO: Que los agentes antes mencionados deben permanecer en la campaña durante la semana.-

Que dicha estadía genera gastos que deben ser afrontados por el municipio.-

Que el aumento de la canasta familiar ha distorsionado el monto del viático y se hace necesaria una revisión del mismo.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.-

DECRETA

Artículo 1ro.- Incrementese a partir del 1ro de marzo de 2014 la asignación por viáticos para gastos de comida a la suma de pesos Doscientos (\$ 200.00), por cada jornada efectivamente trabajada, a todo agente municipal que deba permanecer en destino para desarrollar las tareas asignadas.

Artículo 2do.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda
Fdo. Arq. María José Arano - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 178/14 (26/03/2014)

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno interino, Lic. Osvaldo Landívar.-
El Aniversario del desembarco en las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 2 de Abril se celebra el 32° aniversario del desembarco argentino en las Islas Malvinas.-

Que el Gobierno Municipal colaborará con la Ofrenda Floral y el gasto del sonido del acto, en recordación a los combatientes caídos en la gesta del Atlántico Sur.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el acto por el 32° Aniversario del desembarco argentino en las Islas Malvinas “Día de las Islas Malvinas”, que se realizará el miércoles 2 de abril del corriente a las 10.30 horas en la Plazoleta “Armada Argentina”, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno interino
Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 179/14 (26/03/2014)

Designa personal temporario mensualizado del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” por el término que el presente determina.

Decreto N° 180/14 (27/03/2014)

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Emilia Estela Reyero, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 119, Parc. 11; sito en calle 25 de Mayo N° 446.

El Decreto N° 66/14; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Emilia Estela Reyero solicita la devolución de lo abonado en concepto de cuotas N° 1/14 correspondientes a la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios.

Que encontrándose eximido en un 100 % mediante el dictado del Decreto N° 66/14, ha abonado la cuota 1/14 sobre la Tasa Municipal antes mencionada.

Que ha acompañado como medio de prueba, el recibo original emitido por el Municipio que acredita el pago de las cuotas antes detalladas.

Que la misma da cumplimiento en su carácter de jubilada, pensionada y/o mayor de 65 años, el poder solicitar la eximición de la Tasa Municipal correspondiente al año en curso, que grava el inmueble urbano de su propiedad.

Que la eximición otorgada es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Sra. Emilia Estela REYERO la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 119,72), siendo el mismo discriminado de la siguiente forma: Partida 12-10-10-1 correspondiente al Servicio de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de Pavimento y Calles la suma de Pesos Cuarenta y Ocho con Siete Centavos (\$ 48,07); Partida 12-11-50-1 correspondiente al Servicio Sanitario la suma de Pesos Setenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 71,65); en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Interino y Hacienda Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar - Secretario de Gobierno Interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal Interino.-

Decreto N° 181/14 (31/03/2014)

-----VISTO: La Resolución N° 368/14 sancionada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rauch.-

El Decreto Municipal N° 127/14.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Resolución se concede Licencia vacacional solicitada por el señor Intendente Municipal Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte, por el período comprendido entre el 10 de marzo al 30 de marzo inclusive del año 2.014.-

Que por Decreto N° 127/14 asumió el desempeño de las funciones inherente al cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch el Sr. Jorge Luis Ugarte en carácter de Interino.

Que habiendo vencido el término de la licencia vacacional corresponde dictar el acto administrativo por el cual se da por finalizado el interinato ejercido por Sr. Jorge Luis Ugarte.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar por finalizadas, a partir del día de la fecha, las funciones del Sr. JORGE LUIS UGARTE, como Intendente Municipal Interino del Partido de Rauch.

Artículo 2do.- Continúe en el ejercicio de sus funciones el Sr. Intendente Municipal del Partido de Rauch electo, Dr. JORGE MARIO RAMÓN UGARTE.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario Legal y Técnico.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. María José Arano – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Francisco Mon - Secretario Legal y Técnico.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 182/14 (31/03/2014)

----VISTO: La nota presentada por el Señor Cecilio Rodríguez solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. A; Manz.24; Par.26. del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 10376, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz.24; Parc.26 por los periodos cuotas N° 3 a 6/1987; N° 1 a 6/1988; N° 6/1989;N° 1 a 6/1990;N° 1 a 6/1991;N° 1 a 6/1992;N° 1 a 6/1993;N° 1 a 6/1994;N° 1 a 6/1995;N° 1 a 6/1996;N° 1 a 6/1997;N° 1 a 6/1998;N° 1 a 6/1999;N° 1 a 6/2000;N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2012;N° 1 a 6/2013;N° 1/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales al Señor Cecilio Rodríguez quien resulta ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 24; Par. 26; ID 10376, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 5 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 183/14 (31/03/2014)

----VISTO: La nota presentada por la Señora María E. Fredes solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. A; Manz.1; Par.6 C. del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 15150, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 1; Parc.6 C por los periodos cuotas N° 6/1992;N° 1 a 6/1993;N° 1 a 6/1994;N° 1 a 6/1995;N° 1 a 6/1996;N° 1 a 6/1997;N° 1 a 6/1998;N° 1 a 6/1999;N° 1 a 6/2000;N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006;N° 1 a 6/2007;N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012;N° 1 a 6/2013;N° 1/2014.-

Como así también, él inmueble identificado catastralmente como Cir. 1; Sec. A; Manz. 1; Parc.6 C, registra una deuda en la tasa de Contribuciones por mejoras (Asfalto), por las cuotas N° 03 hasta la 36 inclusive.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Señora María E. Fredes quien resulta ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz.1; Par.6 C; ID 15150, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 5 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente desde la cuota 15 hasta la 48 inclusive de la Tasa Municipal de Contribuciones por Mejoras Cordón Cuneta año 1996, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz.1; Par.6 C; ID 15150, del partido de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por denegada la deuda existente de la Tasa Municipal de Contribuciones por Mejoras (Asfalto) año 2009 en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz.1; Par.6 C; ID 15150, del partido de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomanen nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landivar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 184/14 (31/03/2014)

-----VISTO: La nota presentada por la Señora Sofía Bernaola solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. B; Manz. 72; Par. 27 del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto, ID 11955, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. B; Manz. 72; Parc.27 por las cuotas N° 1 hasta la N° 48.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Señora Sofía Bernaola quien resulta ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. B; Manz. 72; Par.27; ID 11955, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente desde la cuota 1 hasta la 12 año 1998 inclusive de la Tasa Municipal de Contribuciones por Asfalto y Mejoras Cordón Cuneta , en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. B; Manz.72; Par. 27; ID 11955, del partido de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 4ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 185/14 (31/03/2014)

----VISTO: La nota presentada por la Señora Zulema Farias solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. B; Manz. 96; Par.8 A. del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 12724, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. B; Manz. 96; Parc.8 A, por los periodos cuotas N° 3 a 6/1996;N° 1 a 6/1997;N° 1 a 6/1998;N° 1 a 6/1999;N° 1 a 6/2000;N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2010;N° 1 a 6/2011;N° 1 a 6/2012;N° 1 a 6/2013;N° 1/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Señora Zulema Farias quien resulta ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. B; Manz. 96; Par.8 A; ID 12724, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2004 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan toman nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 187/14 (31/03/2014)

-----VISTO: La nota presentada por la Señora Luisa Graciela Cabrera solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. A; Manz. 1; Par.3 NC. del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 15117, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 17; Parc.1 por los periodos cuotas N° 2 a 6/1999;N° 1 a 6/2000;N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007;N° 1 a 6/2008 ;N° 1 a 6/2009; N° 1 a 3/2010.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Señora Luisa Graciela Cabrera quien resulta ser titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 1; Par.3 NC; ID 15117, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 5 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan toman nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-
Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 187/14 (31/03/2014)

----VISTO: La nota presentada por la Señora María del Carmen Ferraris solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. A; Manz. 17; Par.1. del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 10204, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 17; Parc.1 por los periodos cuotas N° 1 a 6/1987;N° 1 a 6/1988;N° 1 a 6/1989;N° 1 a 6/1990;N° 1 a 6/1991;N° 1 a 6/1992;N° 1 a 6/1993;N° 1 a 6/1994;N° 1 a 6/1995;N° 1 a 6/1996;N° 1 a 6/1997;N° 1 a 6/1998;N° 1,2,5 y 6/1999;N° 1 a 6/2000;N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007;N° 1 a 6/2008 N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012;N° 1 a 5/2013.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Señora María del Carmen Ferraris quien resulta ser titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 17; Par.1 ; ID 10204, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 5 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan toman nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 188/14 (31/03/2014)

----VISTO: La nota presentada por el Señor Rubén Héctor Rabainera solicitando el beneficio de la prescripción liberatoria sobre la tasa municipal que grava el bien inmueble identificado catastralmente como: Cir.1; Sec. A; Manz.35; Par.2 F. del partido de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 10643, del inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 35; Parc.2 F por los periodos cuotas N° 6/1989;N° 1 a 6/1990;N° 1 a 6/1991;N° 1,4,5 y 6/1992;N° 1 a 6/1993;N° 2 a 6/1994;N° 1 a 5/1995;N° 1,2,5 y 6;N° 1 a 6/1997;N° 1 a 6/1998;N° 1 a 6/1999;N° 1 a 3/2000;N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 4 y 6/2009; N° 1 y 6/2006; N° 1 y 2/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012;N° 1,2 y 6/2013;N° 1/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales al Señor Rubén Héctor Rabainera quien resulta ser titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Cir.1; Sec. A; Manz. 35; Par.2 F; ID 10643, del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2006 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno interino.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 189/14 (31/03/2014)

-----VISTO: La presentación efectuada por contribuyentes jubilados, pensionados, mayores de 65 años, y/o con capacidades diferentes, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios correspondiente al año 2014, que gravan los inmuebles urbanos de su propiedad.

La presentación realizada por los miembros integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.

Las presentaciones realizadas por los representantes de Sindicatos, Partidos Políticos o Entidades de Bien Público exentos de fines lucrativos.

Las Ordenanzas nro. 857/12 y sus modificatorias Ordenanzas nro. 876/13 y 877/13.

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Municipal N° 857/12 y sus modificatorias, se establece en el artículo 1ro. y subsiguiente el beneficio de eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, limpieza Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios, a aquellos contribuyentes titulares, copropietarios, poseedores a título de dueño y a los tenedores de inmuebles municipales, cuyo único ingreso sean jubilaciones y/o pensiones. Asimismo extiende la eximición aquellos mayores de 65 años y/o quienes padecieran una incapacidad laboral permanente que no sean poseedores de jubilaciones o pensiones.

Que en los casos previstos, los ingresos no podrán superar el monto de tres (3) haberes mínimos establecidos por el Anses u Organismo que en el futuro lo reemplace.

Que dicha normativa prevé, que no debe poseer deuda en concepto de Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios, o la misma debe ser consolidada en plan de facilidades de pagos.

Que el solicitante debe destinar el bien a vivienda familiar y de ocupación permanente; y no debe poseer otras propiedades.

Que en el mismo sentido, la Ordenanza 857/12 en su artículo 8vo, modificado por Ordenanza 876/13, establece igual beneficio a aquellos contribuyentes que integren el Cuerpo Activo y de Reserva de la “Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rauch”, que sean titulares, copropietarios, poseedores a título de dueño o tenedores de inmuebles municipales, al que ocupen en forma permanente.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 857/12 y sus modificatorias, se establece que los inmuebles que pertenezcan o sean ocupados a título gratuito u onerosos por Sindicatos, Partidos Políticos o Entidades de Bien Público exentos de fines lucrativos y que no desarrollen actividades comerciales con fines lucrativos pueden acceder al beneficio de eximición de pago de las Tasas.

Que la normativa prevé que, deberán acreditar el título y carácter de ocupación de los inmuebles que pretenden obtener el beneficio de eximición al pago de las tasas.

Que ingresadas las solicitudes de eximición mencionadas en los vistos, y analizada la documentación por parte del Jefe de la Tasa de ABL y SS y verificado por Sub dirección de Ingresos Públicos, se verifican que los peticionantes encuadran dentro de la normativa vigente, procediendo por tal motivo al otorgamiento de la eximición solicitada; asimismo se verifican que existen peticionantes que no cumplen los recaudos exigidos por la normativa vigente para la procedencia del beneficio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2014, a los inmuebles de pertenencia de los contribuyentes que a continuación se detallan y en el porcentaje que se indica:

N° Solicitud	Nombre y Apellido	DNI N°	Domicilio	ID	Porcentaje
3	Larralde, Ruben	5,330,493	Avda. Irigoyen N° 477	11252	75%
18	Laurita, Blanca Beatriz	3,047,832	B° Solidaridad N° 70	15459	100%
21	Méndez, Julio Alberto	12,150,356	Barrio Mit Casa N° 4	17098	100%
25	Ramírez, Ángela Inés	3,226,373	Larrea N° 330	13685	100%
43	Nine, Nilda Carmen	1,423,092	Alte. Brown N° 201	13659	50%
45	Díaz, María Ramona	3,047,843	Moreno N° 128	14012	100%
49	Arrieta, Mabel Beatriz	11,468,620	Italia N° 457	11268	50%
50	Cabañas, Nélide Isabel	3,047,958	Av. San Martín N° 1139	10210	100%
59	Vázquez, Olga Teresa	5,672,982	Las Heras N° 980	15631	100%
85	Cocirio, Elba Haydeé	6,473,330	Av. Irigoyen N° 268	13849	50%
87	Bazan, Liberata Rosa	5,338,328	Bo PROCASA II casa 4	15173	100%
92	Landa, Hilda Lilia	3,537,414	B° Villa Rauch Casa N° 2	11057	100%
100	Elizondo, Luis Santiago	5,333,009	Alem N° 486	12263	100%
110	Rodríguez, Angélica Esther	10,211,812	Pellegrini y Balcarce	10365	100%
116	Izarriaga, Servanda Inés	3,047,838	Mitre N° 547	11626	50%
139	Ferraris, Isabel	3,659,951	Sáenz Peña 231	10410	100%
142	Rueda, Sara Raquel	3,872,050	Díaz Vélez 553	11014	100%
191	Solfino, Santiago Hilario	5,323,003	Saavedra N° 1050	10425	100%

192	Atucha, Cecilia	4,086,091	Rondeau N° 896	11594	50%
203	Harispuru, Nélica Haydeé	1,174,480	Balcarce N° 678	11960	50%
225	Luján, Ofelia Juana	4,500,913	Libertad s/n	14477	100%
280	Carsaniga, Leandro Nicolás	32,362,231	Sáenz Peña N° 363	15893	100%
296	Gini, Luis Antonio	14,130,084	B° 20 de Junio Casa N° 15	15159	100%
347	Faccio Miguel Angel	14.427.202	Pasaje Darrós 16	15140	100%
356	Ibáñez Lía Luisa	5.672.709	Díaz Vélez 226	10891	100%
357	Alegre Olga Dominga	5.256.283	Las Heras 633	11920	100%
361	Echenique Ruben	5.313.644		10248	100%
365	Siben Hilda Raquel	4.620.285	Quintana 377	10144	50%
366	Nochetti Antonia Ramona	4.500.839	Bo Jardín casa 12	15211	100%
367	Moris Maria Teresa	4.920.204	Alem 222	12341	100%
369	Santellán Héctor Bautista	5.365.936	Conesa y Rondeau	10602	100%
370	Messina Amilcar Rogelio	5.305.939	Sarmiento 316	12722	100%
371	Onreita Ruben	5.325.590	A. del Valle 176	12050	100%
374	Eluchans Felipe	5.512.671	Bo. Solidaridad casa 99	15488	100%
375	Valdez Dolly	2.932.972	Bo. PYM casa 1	10001	100%
379	Nocchetti Laura Mabel	4.920.244	Paso 28	10228	100%
381	Tellechea Ubaldo Florencia	8.700.677	Bo Alberdi casa 15	10101	50%
382	Papponetti Maria Isabel	5.672.796	Bo Alberdi casa 13	10099	100%

Artículo 2do: Deniéguese el beneficio de eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2014, solicitado por los contribuyentes que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

N° Solicitud	Nombre y Apellido	DNI N°	Domicilio	ID
22	Mansilla, Carmen Noemí	4,500,933	Las Heras N° 655	11917
190	Ledesma, Nilda René	10,211,967	B° Solidaridad Casa N 19	15408
227	Alfaro, María Lucía	5,672,627	A. del Valle N° 341	12279
360	López Eduardo	5.333.064	Brandsen 1126	10198
364	Cremona Amelia	4.920.272	Olavarría 517	11612
368	Marino Rosa Amelia	3.665.599	Alvear y Pellegrini	10355
383	Arias Teresa	4.283.260	Pellegrini 47	10787
384	Albert Elena	1.385.971	Av Perón y Gutiérrez	14097

Artículo 3ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2014, al Hospital Geriátrico para Crónicos de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 2, ID 14490
2. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 3, ID 14491
3. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 4, ID 14479
4. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 5, ID 14480
5. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 6, ID 14481
6. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 7, ID 14482
7. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 8, ID 14483
8. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 9, ID 14484

9. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 10, ID 14485
10. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 16, ID 11075
11. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 17. ID 14489 y
12. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 18. ID 14488

Artículo 4ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2014, a la Asociación AMAR, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 112 Parcela 20, ID 13269.

Artículo 5to.- Deniéguese la eximición de pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2014, a la Asociación AMAR, el inmueble identificado catastralmente como Circ.1 Secc. A Manz. 63 Parc. 14, ID 11787.

Artículo 6to.- La eximición otorgada según los artículos precedentes es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.

Artículo 7mo.- Los contribuyentes que hubieran abonado cuotas de la Tasa aludida correspondiente al año 2014, y que fueran beneficiarios del presente decreto, podrán solicitar el reintegro de los montos abonados o el crédito a cuotas posteriores en los casos que pudiera corresponder.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Osvaldo Landívar – Secretario de Gobierno (I)

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 190/14 (31/03/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.